



Secretaría General

Nº 948 / - TRANSCRIPCIÓN OFICIAL -
del Acuerdo adoptado por el
Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión
Ordinaria Nº 1851, celebrada el 11 de septiembre
de 2014.

1851-02-140911

Autoriza a ICB Corredores de Bolsa S.A. y GBM Corredores de Bolsa
Ltda. para formar parte del Mercado Cambiario Formal.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1851, celebrada el 11 de septiembre de 2014, acordó autorizar, sujeto a la condición que se expresa en el párrafo siguiente, a ICB Corredores de Bolsa S.A., RUT 76.306.360-7, inscrita bajo el Nº 184 en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros; y a GBM Corredores de Bolsa Limitada, RUT 76.121.415-2, inscrita bajo el Nº 204 en el mismo Registro antes citado, para formar parte del Mercado Cambiario Formal de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, y del mismo Capítulo del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del citado Compendio.

Las respectivas autorizaciones se encuentran supeditadas a que ICB Corredores de Bolsa S.A., y GBM Corredores de Bolsa Limitada, acrediten, en cada caso, ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile, la debida constitución de la garantía exigida para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraigan en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal, en los términos y plazos dispuestos en la citada normativa.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe